**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

**(INCLUIR EL NÚMERO)**

**(INCLUIR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD)**

**CONSIDERANDO**

**QUE,** elartículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

**QUE,** el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe “*Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del Sistema Nacional de Contratación Pública (…)”; (este considerando solo se deberá incluir en el caso de que la máxima autoridad haya delegado atribuciones a un funcionario de la entidad para que proceda con la aprobación de pliegos* términos de referencia/especificaciones técnicas y resolución de inicio del proceso de contratación, en el caso que existiera*)*

**QUE,** (incluir detalle del acto administrativo a través del cual se realizó la delegación de la atribución de aprobación de pliegos, términos de referencia/especificaciones técnicas y resolución de inicio del proceso de contratación, en el caso que existiera

**QUE,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS (…)”;*

**QUE,** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 24 de su Reglamento General de Aplicación, *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”.*

**QUE,** en cumplimiento del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado"*; mediante certificación PAC Nro. (incluir el número de certificación PAC y la fecha), el/la (incluir el cargo y el nombre de la autoridad encargada de dar la certificación PAC), certificó que(incluir el objeto de la contratación**,** consta en el Plan Anual de Contratación de (incluir el nombre de la entidad) de acuerdo a lo Planificado por (incluir el nombre de la unidad requirente de la entidad, de ser posible);

**QUE,** de conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 27 de su Reglamento General, el Director Nacional Financiero (o quien haga sus veces) , mediante memorando (incluir el número del memorando), certificó la disponibilidad presupuestaria para la **(incluir el objeto del contrato)**,con cargo a los fondos provenientes de la partida presupuestaria **No. (incluir)** denominada **(incluir la denominación con la que consta en el sistema financiero)** de acuerdo con la certificación No. (incluir) de (incluir la fecha), por el valor (incluir la cifra en números y en letras)

**QUE,** el primer inciso del artículo 44 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal* [*www.compraspublicas.gob.ec*](http://www.compraspublicas.gob.ec)*”;*

**QUE,** mediante documento denominado *(incluir el documento mediante el cual se realizó la identificación de la necesidad del bien o servicio a adquirir)*”, elaborado por (incluir el nombre y cargo de las personas que lo elaboraron, revisaron y aprobaron), manifiestan que el objeto de la contratación es: *“(incluir el objeto de la contratación)*;

**QUE,** mediante documento denominado “*ESTUDIO PARA OBTENER EL PRESUPUESTO REFERENCIAL” para (incluir objeto de la contratación)*, (incluir el nombre y cargo de las personas que lo elaboraron, revisaron y aprobaron), se incluye que “*El presupuesto referencial de la contratación alcanza la suma de (incluir monto en números y letras)*

**QUE,** mediante memorando (incluir número de memorando y fecha ), el/la (incluir el cargo de la máxima autoridad que designa a los miembros de la Comisión Técnica), designó como miembros de la comisión técnica a los siguientes funcionarios: *(incluir los nombres de los funcionarios miembros de la comisión técnica)*; (la Comisión Técnica deberá nombrarse de conformidad y en los casos contemplados en el artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública)

**QUE,** con memorando (incluir el número de memorando y la fecha), la (nombre de la unidad requirente), solicitó a (incluir el nombre de la máxima autoridad o su delegado) autorización de inicio de proceso para (incluir el objeto de la contratación)por un valor de (incluir monto en números y en letras)

**QUE,** con memorando (incluir el número de memorando de autorización o especificar si existiera una aprobación mediante sumilla inserta en el memorando precedente), el (nombre de la máxima autoridad o su delegado) autorizó el inicio del proceso para la contratación denominada **(incluir el objeto de la contratación),** por el valor de (incluir el monto en números y letras)

**QUE,** el (incluir la fecha y hora), se procedió con la publicación del proceso denominado: (incluir objeto)**”,** conforme al cronograma del proceso constante en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec/)

**QUE,** mediante “Acta de Preguntas Respuestas y Aclaraciones del Proceso de Subasta Inversa Electrónica (incluir el número) cuyo objeto es (incluir el objeto)” de (incluir la fecha del acta), se concluye textualmente lo siguiente: *(incluir el detalle de lo relevante del Acta, es decir, si se presentaron o no preguntas, cuantas y si existen o no aclaraciones por parte de la entidad contratante en el proceso).*

**QUE,** dentro del proceso de contratación se recibieron un total (incluir el número de ofertas recibidas en números y en letras) selladas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para la presentación de ofertas, esto es, hasta (incluir el plazo detallado en el cronograma del proceso publicado en el portal de contratación pública), pertenecientes a los oferentes: (incluir el nombre de todos los oferentes), conforme se desprende del “Acta de Apertura de Ofertas”, debidamente suscrita por (incluir quien o quienes suscriben el Acta);

**QUE,** mediante “Acta de Convalidación de Errores” (incluir fecha del Acta), la máxima autoridad, su delegado o la Comisión Técnica, una vez revisadas las ofertas, resuelve solicitar la convalidación de errores a las ofertas presentadas por los oferentes: (incluir oferentes que realizaron convalidación de errores);

**QUE,** mediante “Informe de Evaluación de Oferta del Proceso de Subasta Inversa Electrónica (incluir el número y el nombre del proceso de contratación) se recomienda lo siguiente: (incluir textualmente lo relevante de la recomendación del informe;

**QUE,** el (incluir la fecha y la hora de la puja), a través del portal del Servicio Nacional de Contratación Pública, se llevó a cabo el proceso de puja, encabezando el orden final de la misma, la oferta económica presentada por la oferente (incluir el nombre del oferente); (En el caso de realizarse la negociación, deberá incluirse todo el antecedente de la misma, esto es, la fecha de notificación de la suspensión del proceso, el oficio remitido al SERCOP con la información solicitada y la fecha del levantamiento de la suspensión por parte de dicha entidad)

**QUE,** a través del “Informe Final del Proceso de Subasta Inversa Electrónica”, (la Comisión Técnica) recomendó al delegado de la máxima autoridad, (incluir textualmente lo más relevante de la recomendación de adjudicación, esto es el nombre del oferente, el valor y el plazo de ejecución de conformidad con la oferta y los pliegos)

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO GENERAL DE APLICACIÓN DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Adjudicar el contrato para (incluir el objeto), a (incluir el nombre del oferente ganador conforme consta en el RUC y el RUC) de conformidad con los pliegos, la oferta y demás documentos del proceso, por un valor de **(incluir el valor de la oferta en números y en letras)**

**Art. 2.-** Notificar a través del portal de compras públicas, a (incluir el nombre del adjudicatario)*,* con la adjudicación del contrato para (incluir el objeto del contrato)de conformidad a lo dispuesto en el tercer inciso del Art. 113 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a fin de que proceda a la firma del respectivo contrato, en un término no mayor a 15 días contados a partir de la publicación de la presente resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec/)

**Art.3.-** Encárguese la publicación de la presente Resolución, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec/) a la Dirección Nacional de Contratación Pública.

**Art. 4.-** De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Nacional de Contratación Pública.

Dada en la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,

Nombre de la Máxima Autoridad

Cargo

Nombre de la Institución

(INCLUIR CUADRO DE RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIOS QUE ELABORARARON, REVISARON Y APROBARON EL PRESENTE DOCUMENTO)